



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 129 Fecha: 29 OCT 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 029 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 29 OCT. 2019

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 25.10.2019 emitido por personal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe Nº 2692-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de octubre de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9º del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo Nº 1436, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1º de la Resolución Directoral Nº001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 129 Fecha:

029

Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; 29 OCT 2019

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispone: "Autorízase por única vez al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2019, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a aprobar mediante Resolución Directoral los montos y la escala del Incentivo Único de todos los Pliegos Presupuestales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, la misma que consolida todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único que el personal viene percibiendo a la fecha de publicación de la presente ley e incluye sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución...";

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2019, personal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a que el Pliego tome las acciones necesarias, a fin de no tener saldos negativos en la específica 2.1.1.1.2.1 "Asignación a fondos para Personal" a nivel de Unidad Ejecutora y se proceda con el ordenamiento interno.;

Que, el citado correo señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos remitió a la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Memorando N° 042-2019-EF/53.07, el costo de la consolidación de todo concepto referido al Incentivo Único y otorgado a través de CAFAE y, solicita a la Dirección General de Presupuesto

029

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....
OCT. 2019

Público se le informe si el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el financiamiento del costo de la escala de Incentivo Único Consolidado;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público remite el análisis del PIA/PIM de la específica del gasto 2.1.1.1.2.1 "Asignación a fondos para Personal" por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y el costo de la escala del Incentivo Único Consolidado DGGFRH, en el cual se observa que las Unidades Ejecutoras tienen un déficit en la citada específica por el monto de S/ 2 798 333,00;

Que, mediante el Oficio Circular N° 029-2019-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala en el literal a): "Con cargo a las específicas del Gasto 2.1.1.9.3.98 Otros Gastos de Personal, de corresponder, en el marco del numeral 8.6 del artículo 8 de la Ley N° 30970, para el financiamiento del Incentivo Único Consolidado a la que se refiere la Disposición Complementaria Final Centésima Décima de la Ley N° 30879, para lo cual se requiere contar con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y la opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos."; sin embargo, es opinión de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N° 2692-2019-GRC/GRPPAT-OPT, que no resulta necesario solicitar la opinión favorable para habilitar el déficit a nivel Pliego ascendente a S/ 2 798 333,00 de la específica 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal con cargo a la específica restringida 2.1.1.9.3.98 Otros Gastos de Personal, toda vez que la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, cuenta con recursos disponibles en la sub genérica de gastos 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 2692-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se debe realizar el acto administrativo que autorice las modificaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Educación Ventanilla, 400 Dirección de Salud I Callao, 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y 403 Hospital de Ventanilla;

Que, el presente acto administrativo se efectúa en mérito de la información remitida mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2019 por personal del Ministerio de Economía y Finanzas y, acorde a las atribuciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.;



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 179, Fecha: 13/06/2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, según el siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

			Monto
Unidad Ejecutora	: 001	REGIÓN CALLAO	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000005	Gestión de Recursos Humanos	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			2 798 333,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 2 798 333,00
TOTAL PLIEGO			S/ 2 798 333,00
			=====

A LA:

			Monto
Unidad Ejecutora	: 300	EDUCACIÓN CALLAO	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1 455 627,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 1 455 627,00

029

Unidad Ejecutora	: 301	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			27 000,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	27 000,00

Unidad Ejecutora	: 302	EDUCACIÓN VENTANILLA	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			135 593,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	135 593,00

Unidad Ejecutora	: 400	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			600 315,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	600 315,00

Unidad Ejecutora	: 401	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			564 732,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	564 732,00

Unidad Ejecutora	: 403	HOSPITAL DE VENTANILLA	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			15 066,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	15 066,00

TOTAL PLIEGO		S/	2 798 333,00
			=====



ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca Fernández Monja

 ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Anamelva Rengifo Flores

 ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 129 Fecha: 19 OCT. 2019